

**Resolución Exenta de  
Acreditación de Postgrado N°  
1629:** Magíster en Administración  
impartido por la Universidad  
Católica del Norte.

Santiago, 07 de octubre de 2022

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o la CNA, en Sesión Ordinaria N°2069-1, de fecha 4 de mayo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°242-4, de 23 de junio de 2021, que aprueba el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de programas de postgrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0263-20,



de 30 de diciembre de 2020, que inició el proceso de acreditación del Magíster en Administración impartido por la Universidad Católica del Norte, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0175-21, de 20 de octubre de 2021, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Magíster en Administración impartido por la Universidad Católica del Norte se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 30 de diciembre de 2020, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con fecha 30 de diciembre de 2020, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0263-20.
3. Que la Resolución Exenta DJ CNA N°242-4, de 23 de junio de 2021 aprobó el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de programas de postgrado, por lo que la visita de evaluación externa del presente proceso se realizó dando cumplimiento a las condiciones y etapas previstas en dicho acto administrativo.
4. Que, con fecha 20 de octubre de 2021, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0175-21, que aprobó la designación de pares



evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.

5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 11 y 12 de enero de 2022, el Programa recibió la visita de evaluación externa alternativa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 28 de febrero de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 14 de marzo de 2022, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2069-1, de fecha 4 de mayo de 2022, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Ciencias Económicas y Administrativas, quien, en representación de dicho Comité, expuso frente a la Primera Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.



11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.

## INFORME A LA INSTITUCIÓN

### Definición conceptual

La denominación del Programa da cuenta de los conocimientos, competencias y habilidades que se pretende entregar a los graduados.

El Magíster declara dos áreas de desarrollo: Dirección Estratégica de las Organizaciones e Innovación para las Organizaciones.

### Contexto institucional

#### Entorno institucional

El Magíster se adscribe a una institución de educación superior que cuenta con políticas, recursos y mecanismos que permiten un adecuado desarrollo de los programas de postgrado, tanto a nivel académico como administrativo. Posee un reglamento propio, que es consistente con la normativa institucional para postgrado.

El Programa es pertinente con el contexto académico de la Universidad y de la Escuela de Ciencias Empresariales, unidad en la que se inserta.

#### Sistema de Organización Interna

La gestión del Magíster recae en la persona que lleva la dirección del Programa, quien se asesora por un Comité Académico, el que, a su vez, preside. Este



Comité está integrado, además, por la persona encargada de la Dirección de la Escuela de Ciencias Empresariales, dos académicos con grado de magíster o doctor de esta Escuela, un académico de jerarquía titular o asociado de otra unidad de la sede Coquimbo, y un representante de los estudiantes, todos con derecho a voto. Los integrantes del Comité y de la Dirección del Programa poseen las competencias y calificaciones necesarias para un magíster de esta naturaleza.

Destacamos la participación de estudiantes en el Comité Académico del Programa.

## **Características y Resultados**

### Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Magíster declara un carácter profesional. El carácter, objetivos y perfil de egreso se encuentran claramente definidos, son coherentes entre sí y pertinentes para un programa de este nivel. Sin embargo, existen oportunidades de mejora en la redacción de los objetivos específicos, a fin de que explicitar lo que se espera logren los estudiantes.

El perfil de graduación establece los conocimientos, habilidades y resultados de aprendizaje que deben adquirir los graduados del Programa, aunque es necesario revisar su extensión y amplitud.

Las áreas de desarrollo son pertinentes y consistentes con el nivel del Programa.

### Requisitos de admisión y proceso de selección

Existe un proceso de selección con requisitos y criterios públicos y formalizados, cada uno con una ponderación definida, aunque existe espacio para precisar la rúbrica y describir los criterios. No se observan requisitos de comprensión de idioma inglés dentro del proceso de selección.



En los últimos cinco años recibió un número elevado de postulaciones, aunque variable, y su tasa de aceptación es adecuada. Por tanto, destacamos el interés que genera el Programa, que se constata en el elevado número de postulantes cada año.

La matrícula ha estado compuesta por una mayoría de ingenieros comerciales, luego por egresados de otras ingenierías y, en menor medida, por egresados de carreras de otras áreas.

Los estudiantes provienen en una cantidad importante de la Universidad Católica del Norte, y luego por egresados de otras universidades e institutos profesionales del país. Esto último no se condice con los requisitos de admisión que consigna el reglamento del Programa, referido a que los postulantes deben tener procedencia universitaria. Se observa una participación menor de egresados de instituciones extranjeras.

### Estructura del programa y plan de estudios

En el año 2020 el Programa implementó un nuevo plan de estudios, que incorpora un enfoque basado en competencias, y una reformulación de los objetivos y del perfil de egreso.

El plan de estudios vigente y actualizado plantea un diseño distribuido en cuatro semestres, con un total de 1.621 horas cronológicas y 63 créditos SCT, en régimen presencial, con jornada de fines de semana y dedicación parcial.

Los contenidos de las asignaturas y actividades del plan de estudios son adecuados para la adquisición de conocimientos y herramientas, y para el desarrollo de las competencias declaradas; no obstante, es posible aumentar la profundidad de los cursos acorde a un nivel de postgrado. Una cantidad relevante de la bibliografía de las asignaturas está desactualizada.

La actividad de graduación consiste en un trabajo investigativo aplicado e individual. Esta modalidad es coherente con la normativa que regula al programa,

y el grado de exigencia y los créditos asociados son pertinentes a un programa de este carácter y nivel.

Reconocemos y valoramos el rediseño curricular implementado el 2020, en cuyo proceso participaron diversos actores claves, no obstante, observamos que se encuentran espacios de mejora hacia una mayor focalización del perfil de egreso, una mejor cobertura de la dimensión de innovación, y en la definición de objetivos específicos del programa en términos de logros de sus estudiantes.

### Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

El programa tiene una tasa de deserción alta para los últimos diez años, mientras que la tasa de graduación es adecuada, aunque puede mejorar. El tiempo de permanencia promedio supera ampliamente a la duración teórica establecida, aunque ha mejorado en las últimas cohortes.

Si bien el Programa mantiene cierta vinculación con sus graduados, aún no se evidencian mecanismos formales y sistemáticos para su seguimiento.

### **Cuerpo académico**

El cuerpo académico se compone de veinte profesores permanentes: diez integran el núcleo y otros diez son colaboradores. Además, declara la participación de dieciséis profesores visitantes. Todos los académicos del núcleo poseen grado de Doctor.

El 100% del núcleo tiene dedicación de jornada completa en la Universidad y, en conjunto, destinan semanalmente un total de ochenta y siete horas al Programa, distribuidas en los ámbitos de gestión, docencia e investigación. Seis académicos del núcleo participan de otros programas de postgrado en la Universidad.

### Trayectoria, productividad y sustentabilidad

El análisis de la productividad científica del Núcleo, en el período 2016-2020, da cuenta de un promedio de 2,3 publicaciones WoS por académico (0,46 al año). El

núcleo presenta trayectoria y experiencia profesional demostrable a través de consultorías, asistencias técnicas, proyectos de intervención y cargos de alta dirección.

De acuerdo con la orientación de productividad del Comité de Área de Ciencias Económicas y Administrativas para programas de magíster profesional, los integrantes del núcleo satisfacen la dimensión grupal, mientras que todos cumplen con la dimensión individual.

Los académicos del núcleo sustentan adecuadamente las dos áreas de desarrollo del Magíster.

En los últimos diez años, tres académicos del núcleo no han guiado tesis o actividades de graduación de postgrado, y otros tres académicos concentran la mayoría de los trabajos de graduación presentados.

#### Definiciones reglamentarias

La incorporación de académicos al núcleo y la asignación de guías para la dirección de trabajos de graduación está formalizada a nivel institucional y en la normativa interna, al igual que la evaluación y renovación del cuerpo académico.



## Recursos de apoyo

### Apoyo Institucional e Infraestructura

El Magíster cuenta con espacios para la coordinación y el trabajo de sus estudiantes. La infraestructura disponible es de buen nivel. Cuenta con acceso a bibliotecas, laboratorios, software y equipamientos adecuados para el desarrollo de sus actividades académicas.

El programa accede a becas y otorga descuentos, de los que se ha visto beneficiada una cantidad menor, aunque creciente, de estudiantes. No se declara financiamiento para asistir a actividades complementarias y de vinculación. Se destinaron recursos para facilitar la participación de los estudiantes vía remota, el acceso a equipamiento tecnológico y para el uso de plataformas virtuales, de acuerdo con la situación sanitaria.

### Vinculación con el medio

El Programa declara un convenio de colaboración académica con la Universidad de Deusto, España, el que ha sido utilizado por un académico. También se declara un convenio de colaboración con la Cámara de Turismo de la Región de Coquimbo, en el que se han realizado charlas con participación de académicos y estudiantes. Se observa un espacio para profundizar la mirada del sector externo y la vinculación bidireccional con el medio.

La participación de estudiantes en actividades como seminarios y congresos es adecuada, aunque existe espacio para aumentarla. No se declara participación de académicos en eventos de esta naturaleza. Existen colaboraciones formales e informales de algunos académicos, principalmente de alcance nacional.

La difusión del Programa se realiza a través de redes sociales, en el sitio web propio e institucional, mediante visitas a empresas e instituciones de la región en que se inserta, y con participación en ferias nacionales e internacionales.



Sugerimos al Programa avanzar en acciones que permitan un mayor grado de internacionalización.

### **Capacidad de Autorregulación**

El Programa fue creado en 2004 y se presenta a su tercer proceso de acreditación habiendo superado total o parcialmente las debilidades del proceso anterior. Entre las superadas podemos mencionar la falta de mecanismos formales de revisión y actualización del perfil de egreso y la estructura curricular, la percepción de los estudiantes acerca del aporte de la actividad de graduación a su campo disciplinar, y la formalización de procesos críticos en el sistema de aseguramiento de la calidad. Existen avances parciales respecto de la tasa de graduación, seguimiento a los graduados, cantidad de profesores guías de trabajos de graduación, y la internacionalización del Programa, todos aspectos que presentan espacios de mejora.

El Plan de mejora presentado para la acreditación tiene como objetivo consolidar las fortalezas y superar las debilidades detectadas en su autoevaluación. Define metas, resultados, acciones e indicadores razonables. Apreciamos que existe un espacio para mejorar la capacidad de autorregulación del Magíster, especialmente en establecer acciones para disminuir la deserción y los tiempos de permanencia, en establecer un proceso permanente de implementación los planes de mejora, en aumentar el involucramiento del núcleo en la dirección de trabajos de graduación, y en profundizar la mirada del sector externo, la vinculación bidireccional con el medio y la internacionalización del Programa.

### **Conclusiones**

De acuerdo con lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación de Magíster en Administración de la Universidad Católica del Norte, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N°20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:



- El Programa, de carácter profesional, creado el 2004, se presenta a su tercer proceso de acreditación habiendo superado total o parcialmente las debilidades del proceso anterior.
- El núcleo del Programa tiene una buena productividad científica.
- Destaca el interés que genera el Programa, que se constata en el elevado número de postulantes cada año.
- Se valora la participación de estudiantes en el Comité Académico del Programa.
- Si bien se reconoce el valor del rediseño curricular implementado el 2020, en cuyo proceso participaron diversos actores claves, aún hay espacios de mejora hacia una mayor focalización del perfil de egreso, una mejor cobertura de la dimensión de innovación, y en la definición de objetivos específicos del programa en términos de logros de sus estudiantes.
- El Programa ha realizado ajustes curriculares para mejorar los indicadores de progresión académica, sin embargo, el tiempo de permanencia de los estudiantes aún es bastante superior a la duración teórica del mismo.
- Si bien el Programa mantiene cierta vinculación con sus graduados, aún no se evidencian mecanismos formales y sistemáticos para su seguimiento.
- La Comisión sugiere al Programa avanzar en acciones que permitan un mayor grado de internacionalización.

### III. RESUELVO:

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el Magíster en Administración impartido por la Universidad Católica del Norte cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Magíster en Administración impartido por la



Universidad Católica del Norte por un periodo de 4 años, a contar del 4 de mayo de 2022.

3. Que el programa de Magíster en Administración impartido por la Universidad Católica del Norte podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, con a lo menos siete meses de anticipación a fin de evitar intervalos de tiempo sin acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si el programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, en conformidad con el artículo 3° del Reglamento de Acreditación de Postgrado.
4. Que, el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, complementada por la Circular CNA N°32, de 2021, que regula la tramitación electrónica de los mismos, y la Circular CNA N°31, del mismo año, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de este.



**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo al Magíster en Administración impartido por la Universidad Católica del Norte.

**Anótese, regístrese y publíquese.**



Andrés Bernasconi Ramírez  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación





Renato Bartet Zambrano  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Acreditación



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-000005356C

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>